

F  
14



Espacio reservado para radicación

28 MAYO 2008

Secretaría Distrital Planeación- Sdp

28/11/2007 12:23 PM

RESOLUCIÓN No. **No 0402**

FECHA Referencia **Al Responder Cite 1-2007-52441**

Folios 1 Anexos Una

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman

una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **2 - CELDA DORADO SUR**

localizada en la **3 - CALLE 1 BIS A No. 9-08 ESTE** Urbanización **4 -**

Localidad **5 - SANTA FE**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

1. ENTIDAD O EMPRESA:		TELEFONICA MOVILES COLOMBIA S.A.					
2. NIT:	830.037.330-7	3. MATRÍCULA MERCANTIL	00830283	4. FECHA	31/OCT/07	5. SEDE	NORTE
6. REPRESENTANTE LEGAL:		MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS					
7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		CE	CC	39.775.711	DE: USAQUEN		
8. APODERADO:		VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO		9. MATRÍCULA PROFESIONAL:	53381	10. PODER	X SI NO
11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD:		CE	CC	19.479.722	DE: BOGOTA		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:		CALLE 100 No 7-33 PISO 11					
13. CORREO ELECTRÓNICO:		victor.calderon@telefonica.com.co		14. TELÉFONO:	5922282	15. FAX:	6501861
16. OTRO							

**B. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**

1. DIRECCIÓN ACTUAL (NOMENCLATURA OFICIAL CERTIFICADA POR CATASTRO):		CALLE 1 BIS A No. 9-08 ESTE		NÚMERO SOLICITUD RADICACIÓN	1092585		
2. DIRECCIÓN ANTERIOR CERTIFICADA POR CATASTRO:		N.A.		3. CÓDIGO DEL SECTOR	003209 12		
4. DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD REGISTRADA EN LA MATRÍCULA ANMOBILIARIA:		CAMINO DE VITELMA No. 12-54 TRANSV. 7D No. 3-49 SUR		5. TIPO	URBANO	6. LOTE:	7. MANZANA: 12
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO:		50S-254013		9. CÉDULA CATASTRAL:	11S 20E 7		10. CÓDIGO DE MANZANA CATASTRAL: 003209 12
11. LINDEROS:		NORTE	11.50 MTS. CON EL RESTO DEL MISMO GLOBO MAYOR	SUR	10 MTS. CAMINO DE LA PARCELACION AL MEDIO	ORIENTE	25 MTS. CON TERRENOS DE CECILIA BUITRAGO
12. ÁREA:		275.84 MTS2		13. COORDENADAS	N 04° 34' 46.8" W 74° 04' 16.0"		14. PLANO DE LOTEO No. 382/4
15. PROPIETARIO:		MARGARITA CHACON DE NIÑO Y LUIS JESUS NIÑO					

**C. PROYECTO ARQUITECTÓNICO**

1. DENOMINACIÓN DE LA BASE DE TELECOMUNICACIONES:	CELDA DORADO SUR
---	------------------

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Artículo 23, numeral 12, Decreto 564 de 2006):	ALTURA SOLICITADA ANTENA:	38 mts.
---	---------------------------	---------

Ver anexo adjunto a la carpeta

No 0402

28 MAYO 2008

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman

una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA DORADO SUR

localizada en la 3 - CALLE 1 BIS A No. 9-08 ESTE Urbanización 4 -

Localidad 5 - SANTA FE

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES						
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	b. CASETA DE VIGILANCIA	c. AIRE ACONDICIONADO	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE			
	SOBRE TERRAZA	<input checked="" type="checkbox"/> e. GENERADOR	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/> g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	h. ANTEJARDÍN MTS			
5. AISLAMIENTOS	NORTE		SUR		ORIENTE		OCCIDENTE	
EXIGIDO	3	MTS.	3	MTS.	2.50	MTS.	2.50	MTS.
PROPUESTO	3	MTS.		MTS.	2.50	MTS.	2.50	MTS.

  
6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO

**D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS**  
LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTOS	ESPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	31/10/2007		6
	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL(SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)				
<input checked="" type="checkbox"/>	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA SUR	21/09/2007	74086228	3
<input checked="" type="checkbox"/>	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	24/09/2007	1092585	1
<input checked="" type="checkbox"/>	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	24/09/2007		1
<input checked="" type="checkbox"/>	f. PLANO URBANISTICO ESCALA 1:1000	PLANOTECA D.A.P.D	15/11/2007		1
	g.				
	h.				
	i.				
	j.				

	2. ESTUDIOS TÉCNICOS	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. ESTUDIO DE SUELOS	ING. HERNANDO MARQUEZ	79.554.516 DE BOGOTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA	1	
<input checked="" type="checkbox"/>	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA	1	
	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A			
	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	N/A			
<input checked="" type="checkbox"/>	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA	1	
	h. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	N/A			
	i. OTROS				
	j.				
	k.				
	l.				
	m.				



**F**  
**14**

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN  
Carrera 30 No. 24-90  
Conmutador 3358000  
Bogotá D.C.  
www.sdp.gov.co

Espacio reservado para radicación

**RESOLUCIÓN No. No 0402 FECHA 28 MAYO 2008**

Por la cual se **(1) NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA DORADO SUR** localizada en la **(3) Calle 1 Bis A No. 9-08 Este** Urbanización **(4) Barrio El Dorado Sur** Localidad **(5) Santa Fe**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Resoluciones 1645/05 y 2643/05. <b>REFERENCIAS:</b> 1-2007- 52441, 1-2007-5 5641, 1-2007-55640, 1-2008-10453, 1-2008-06167, 1-2008-04020, 1-2008-15192
----------------------	--

UPZ N°.	96	NOMBRE	LOURDES
---------	----	--------	---------

DECRETO UPZ N°	350	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	04/09/06	INTERÉS PATRIMONIAL	N/A
----------------	-----	-----------------------------	----------	---------------------	-----

SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	único	TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN	Tratamiento de Mejoramiento Integral
------------------	---	-------------------	-------	-----------------------------	-------	------------------------------	--------------------------------------

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).
OTRO					
OTRO					

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPÚBLICA	
	FECHA	07/12/07	ALTURA APROBADA
	RADICADO	1-2007-55640	N/A
	FECHA RADICADO EN SDP	21/12/07	
	FOLIOS	2	

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Calle 1 A No. 9-07/11 Este	04/12/07	011000042589	1-2007-55641	21/12/07	2
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Vía Pública: Calle 1 Bis A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
ORIENTE	Calle 1 Bis A No. 9-18/14/16 Este	04/12/07	011000042584	1-2007-55641	21/12/07	2
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OCCIDENTE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

~~14~~

**RESOLUCIÓN No. No 0 4 0 2      FECHA 2 8 MAYO 2008**

Por la cual se **(1) NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA DORADO SUR.** localizada en la **(3) Calle 1 Bis A No. 9-08 Este** Urbanización **(4) Barrio El Dorado Sur** Localidad **(5) Santa Fe**

--	--	--	--	--	--

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

**A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN**

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 ( Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:  
*"... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:*  
 • Telefonía Móvil Celular (...)"
- Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se registrarán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
- "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de tanque de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.

28 MAYO 2008

**RESOLUCIÓN No. No 0 4 0 2 FECHA**

Por la cual se **(1) NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA DORADO SUR.** localizada en la **(3) Calle 1 Bis A No. 9-08 Este** Urbanización **(4) Barrio El Dorado Sur** Localidad **(5) Santa Fe**

14. Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "

15. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.

16. OTRAS NOTAS:

Revisada la documentación aportada mediante las radicaciones 1-2008-04020 del 1 de Febrero de 2008, 1-2008-10453 del 11 de Marzo de 2008 y 1-2008- 15192 del 10 de Abril de 2008, por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., para la solicitud de aprobación para la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA DORADO SUR y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2007-52441 del 28 de Noviembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la Calle 1 Bis No. 9-08 Este, de la Urbanización Dorado Sur, de la Localidad de Santa Fe, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada CELDA DORADO SUR, para el predio citado.

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1- 2007- 55640 del 21 de Diciembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., anexó al expediente el original del Edicto publicado en el diario de amplia circulación, donde les informa a los vecinos que dicha sociedad ha solicitado la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas, para el predio de la Calle 1 Bis No. 9-08 Este, de esta ciudad.

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1- 2007- 55641 del 21 de Diciembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., anexó al expediente las notificaciones a vecinos colindantes, donde les informa que dicha sociedad ha solicitado la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas, para el predio de la Calle 1 Bis No. 9-08 Este, de esta ciudad.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio 2-2008-01515 del 16 de Enero de 2008, emitió al peticionario, el Acta de Observaciones y Correcciones, entre la cual se pidió lo siguiente:

**Requerimiento técnico No. 12** "Presentar el diseño de la placa para los equipos a instalar, en concordancia con el plano PC 1, así mismo adjuntar la carta de responsabilidad, Copnia vigente y fotocopia de matrícula profesional del ingeniero responsable"

**Requerimiento jurídico, Numeral 1, ítem 5,** "Presentar el contrato de arrendamiento del predio, debidamente autenticado":

**Requerimiento urbanístico No. 3.** "Anexar fotografías internas y externas del predio y de su empate con predios vecinos".

**Requerimiento No. 4.** "Aclarar el destino de la construcción de un piso existente en el fondo del predio, que muestra el plano de la propuesta y la manzana catastral. En caso de ser intervenidas la construcción y/o cerramiento del predio deberá anexarse la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, según lo establece el Artículo 16 de Decreto 195 de 2005. En caso contrario, anexar la respectiva licencia de reconocimiento.

**Requerimiento No. 5.** "Debe efectuarse el proceso de regularización del plano de loteo No. 382/4 del barrio El Dorado Sur, anexo a su solicitud, ante la Secretaría Distrital del Habitat, ya que no coincide su distribución predial y de espacio público respecto con la manzana catastral No. 320912, expedida el 24 de Septiembre de 2007 por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-06167 del 14 de Febrero de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., solicitó un plazo adicional de 15 días hábiles, para adjuntar los requerimientos requeridos por esta Entidad, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 4397/06.

RESOLUCIÓN No. No 0402 FECHA 28 MAYO 2008

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA DORADO SUR. localizada en la (3) Calle 1 Bis A No. 9-08 Este Urbanización (4) Barrio El Dorado Sur Localidad (5) Santa Fe

- Dichos requerimientos fueron atendidos por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones 1-2008-04020 del 1 de Febrero de 2008, 1-2008-10453 del 11 de Marzo de 2008 y 1-2008- 15192 del 10 de Abril de 2008, contestando dichas observaciones y adjuntando los siguientes documentos:

**Requerimiento técnico No. 12:** *Se anexa avalúo estructural y plano PC-1 con diseño de la placa de equipos. Incluye carta de responsabilidad.*

**Requerimiento urbanístico No. 3:** *Ver foto en la Descripción del proyecto anexo.*

**Requerimiento urbanístico No. 4:** *Se aclara que la edificación posterior no va a ser intervenida.*

**Requerimiento urbanístico No. 5:** *Pendiente anexar*

- Mediante memorando interno 3-2008-02890 del 17 de Abril de 2008, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Planeación Territorial, conceptuó lo siguiente:

*"Se remite el expediente de la Estación de Telecomunicaciones Inalámbricas denominada DORADO SUR, para que se verifiquen los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, adjuntados mediante radicados 1-2008-15192 del 10 de Abril de 2008.*

*Es de aclarar que en las comunicaciones anexas de la referencia la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., no adjuntaron los siguientes requerimientos:*

**Requerimiento técnico Numeral 12** "Presentar el diseño de la placa para los equipos a instalar, en concordancia con el plano PC 1, así mismo adjuntar la carta de responsabilidad, Copnia vigente y fotocopia de matrícula profesional del ingeniero responsable"

**Requerimiento jurídico, Numeral 1, ítem 5,** "Presentar el contrato de arrendamiento del predio, debidamente autenticado":

- Una vez efectuada la revisión de la documentación aportada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., en el oficio con radicación 1-2008-04022 del 01 de Febrero de 2008, se encontraron las siguientes inconsistencias en los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos:

**Requerimiento urbanístico No. 3.** "Anexar fotografías internas y externas del predio y de su empare con predios vecinos".

Acerca de este requerimiento, en la Descripción del Proyecto no se adjuntan fotografías internas del predio y de su empare con predios vecinos.

**Requerimiento No. 4.** "Aclarar el destino de la construcción de un piso existente en el fondo del predio, que muestra el plano de la propuesta y la manzana catastral. En caso de ser intervenidas la construcción y/o cerramiento del predio deberá anexarse la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, según lo establece el Artículo 16 de Decreto 195 de 2005. En caso contrario, anexar la respectiva licencia de reconocimiento.

Con respecto a este requerimiento no se precisa el destino de la construcción existente en el predio, mostrado en la manzana catastral y en la fotografía aportada. Según la propuesta, se presenta un cerramiento del predio nuevo, sin anexar la licencia de construcción expedida por Curaduría Urbana.

**Requerimiento No. 5.** "Debe efectuarse el proceso de regularización del plano de loteo No. 382/4 del barrio El Dorado Sur, anexo a su solicitud, ante la Secretaría Distrital del Habitat, ya que no coincide su distribución predial y de espacio público respecto con la manzana catastral No. 320912, expedida el 24 de Septiembre de 2007 por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

Este requerimiento no se anexa.



RESOLUCIÓN No. 0402

FECHA 28 MAYO 2008

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA DORADO SUR localizada en la 3 - CALLE 1 BIS A No. 9-08 ESTE Urbanización 4 - Localidad 5 - SANTA FE

8. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA
	FECHA	
	RADICADO	
	FOLIOS	

9. AUTORIZACIÓN DE LA AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA ACTA (DÍAS/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA	
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	0 METROS
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	36 METROS
		ALTURA PARARRAYOS	2 METROS
		ALTURA TOTAL	38 METROS

10. COMUNICACIÓN A VECINOS	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE EL DAPD		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍAS/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	
NORTE	CALLE 1A No. 9-07/11 ESTE					
SUR	CALLE 1 BIS A					
ORIENTE	CALLE 1 BIS A No. 9-18/14/16 ESTE					
OCCIDENTE						

11. OTROS DOCUMENTOS		FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.	1
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANO DE LA PLANTA, CORTES Y LA LOCALIZACIÓN, EN EL QUE SE INDICAN EDIFICACIONES VECINAS, DIMENSIÓN DE LOS PREDIOS, AISLAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN, ALTURAS, ANTEJARDINES Y DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO. (TODO DEBIDAMENTE ACOTADO, CON DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE CADA ELEMENTO QUE CONFORMA LA ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES)	1
<input checked="" type="checkbox"/>	PLANOS DE DISEÑO	1
<input checked="" type="checkbox"/>	CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO	6

**E. RESPONSABILIDAD**

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS, ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD

  
 C.C. 19'479.722 STA  
 T.P. 53.3814.5.J

FIRMA DEL SOLICITANTE



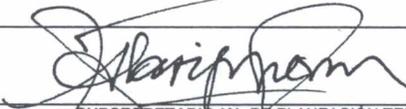
Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA DORADO SUR. localizada en la (3) Calle 1 Bis A No. 9-08 Este Urbanización (4) Barrio El Dorado Sur Localidad (5) Santa Fe

Y dando cumplimiento al Artículo 12 "Solicitud de informaciones o documentos adicionales" del Código Contencioso Administrativo donde se establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan", esta Entidad procede a decidir sobre la solicitud así:

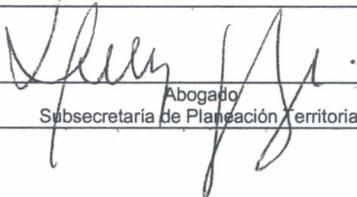
Se niega la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada CELDA DORADO SUR, a ser ubicada en el predio de la Calle 1 Bis No. 9-08 Este, Barrio Dorado Sur, de la Localidad de Santa Fe, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según oficios 1-2008-04020 del 1 de Febrero de 2008, 1-2008-10453 del 11 de Marzo de 2008 y 1-2008- 15192 del 10 de Abril de 2008.

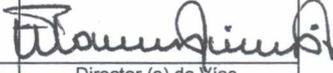
En (302) Folios, (9) planos y dos (2) CD.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C. a los: 28 MAYO 2008

  
 SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL  
 SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001

  
 Abogado  
 Subsecretaría de Planeación Territorial

 Revisión Arquitectónica Dirección de Servicio al Ciudadano	 Director (a) de Servicio al Ciudadano	 Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	 Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos
--	--	--	--